210-02-01-400

ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO CP-ESAL 003-2023

Manzanares, Diciembre de 2023

Contratante: **Municipio de Manzanares**

Contratista: **LA FUNDACION ESPERANZA MONFORTE**
Nit.810.004.275-5

Representante legal: **ISABEL TRUJILLO TRUJILLO**
CC: 24.307.820

Número del Contrato: **CP-ESAL 003-2023**

Valor del Contrato: **$8.500.000**

Plazo: **8 Meses**

Fecha del Contrato: **26 de mayo de 2023**

Fecha de Inicio: **26 de mayo de 2023**

Fecha de Terminación: **31 de Diciembre de 2023**

Número del Compromiso presupuestal: **CDP** 137 de 03 de Febrero de 2023

Número de Registro presupuestal: **CRP** 609 de 26 de Mayo de 2023.

Supervisor de Contrato: **Diana Carolina Ossa Álvarez**

Objeto del Contrato: Contrato para la unión de esfuerzos institucionales entre el Municipio y una Fundación sin ánimo de lucro para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable del Municipio de Manzanares, buscando disminuir los riesgos o

complicaciones por problemas patológicos y/o enfermedades de base que requieren de una alimentación adecuada y balanceada.

La supervisora certifica que el contratista cumplió con las obligaciones que a continuación se relacionan.

Obligaciones del Contratista:

1- Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
2- Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
3- Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
4- Contratar con el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
5- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
6- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio".
7- Apoyar el desarrollo del plan municipal de seguridad alimentaria y nutricional.
8- Brindar programa de alimentación consistente en almuerzo para el total de beneficiarios.
9- Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
10- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
11- La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.
12- Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
13- La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas dentro del casco urbano del municipio de Manzanares.
14- Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo).
15- Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
16- Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa de atención a población vulnerable.

17- Garantizar cobertura a personas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de manzanares.
18- Brindar servicios de alimentación sana y balanceada a la población en condición de vulnerabilidad del Municipio de Manzanares debidamente identificada y caracterizada.

1- Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.
2- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridade competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley co el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de est convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniend disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
5- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuad cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
6- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contra y de las exigencias legales.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 8.500.000**	
PAGO PRIMERA CUOTA JUNIO-JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE		**$4.857.142**
PAGO CUOTA FINAL OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE		**$ 3.642.858**
SALDO EJECUTADO		**$ 8.500.000**
SALDO POR EJECUTAR :		**$ 00**

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde Municipal

DIANA CAROLINA OSSA ALVAREZ
Supervisora

210-06-01-746

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE MANZANARES CALDAS

CERTIFICA:

Que **LA FUNDACION ESPARZA MONFORTE**, con Nit.810.004.275-5, CP-ESAL 003-2023 con el objeto es: Contrato para la unión de esfuerzos institucionales entre el Municipio y una Fundación sin ánimo de lucro para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable del Municipio de Manzanares, buscando disminuir los riesgos o complicaciones por problemas patológicos y/o enfermedades de base que requieren de una alimentación adecuada y balanceada.

Se autoriza el pago correspondiente a los períodos comprendidos en los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTRA Y DOS MIL OCHOCINETOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.642.858),** en cumplimiento del contrato CP-ESAL 003-2023, y según informe de actividades presentado por la **FUNDACION ESPARZA MONFORTE.**

CDP. 137 de 03 de Febrero de 2023
RP. 609 de 26 de Mayo de 2023.

Manzanares Caldas, Diciembre de 2023

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde Municipal

DIANA CAROLINA OSSA ALVAREZ
Supervisora